

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1204/23

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 2023-0235 DE FECHA 3/5/2023, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN DE TRES PLAZAS DE LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS.

Por Resolución de Alcaldía n.º 2022-0659, de 20 de diciembre de 2022, fueron convocadas pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de Limpiador/a de edificios del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada (BOP de Ávila n.º 250, de 30 de diciembre de 2022).

El punto 5.1 de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada para la Estabilización de Empleo Temporal de larga duración, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 5 de agosto de 2022 (BOP de Ávila n.º 155, de 11 de agosto de 2022) establece que, terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as, en el plazo máximo de dos meses, la cual deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sotillodelaadrada.sedelectronica.es>.) y contendrá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos/as.

Estas mismas Bases disponen, en su punto 5.2, que los aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/las que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siendo definitivamente excluidos/as del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos/as, dentro del plazo señalado.

Corresponde a la Alcaldía la competencia para convocar, aprobar las bases y resolver las convocatorias de selección de personal, sin perjuicio de la delegación atribuida a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo;

RESUELVO

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas convocadas por Resolución de Alcaldía n.º 2022-0659, de 20 de diciembre de 2022, para la provisión de tres plazas de Limpiador/a de edificios del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada (BOP de Ávila n.º 250, de 30 de diciembre de 2022).

Segundo. Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila conteniendo, como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos/as con su correspondiente documento nacional de identidad o análogo para los de nacionalidad extranjera e indicación de la causa de exclusión. Los aspirantes dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siendo definitivamente excluidos/as del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos/as, dentro del plazo señalado.

Tercero. Disponer la publicación por el órgano competente, de esta resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada (<http://sotillodelaadrada.sedelectronica.es>), conteniendo la lista provisional completa de aspirantes admitidos y excluidos/as.

ANEXO

Aspirantes excluidos: ninguno.

Sotillo de la Adrada, 4 de mayo de 2023.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.